



---

## REGLAMENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

---

### I.- OBJETIVOS.

Es objetivo del Centro que la Educación para la Salud se trabaje durante el curso y a lo largo de los distintos niveles educativos.

Es el comedor escolar el lugar apropiado para la consolidación de unos hábitos de salud e higiene y para trabajar valores como son la solidaridad, la cooperación, la tolerancia y el respeto.

Por todo ello, este Reglamento fija una serie de normas que marcan las actuaciones de todos aquellos que intervienen en el servicio de comedor escolar.

### II.- NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR.

#### 1. DE SU GESTIÓN.-

- a) El comedor escolar del Centro tiene carácter privado, siendo financiado por las cuotas de los alumnos que lo utilizan, y podrá ser solicitado por todos los alumnos que deseen hacer uso del mismo.
- b) Los padres o tutores legales que precisen que sus hijos utilicen el servicio de comedor tienen que solicitarlo mediante el impreso que se les facilitará en secretaría.
- c) La familia cuyo hijo necesite utilizar el comedor de manera excepcional deberá comunicarlo en secretaría antes de las 10.00 horas.
- d) La familia cuyo hijo se incorpore a clase tras la primera hora lectiva deberá avisar en secretaría si va a hacer uso del servicio de comedor.
- e) Si el niño no viene al Colegio en el horario lectivo de la mañana podrá incorporarse a las actividades de la tarde, pero no al servicio de comedor escolar, a no ser que la familia lo haya comunicado con anterioridad.
- f) El comedor escolar comenzará el primer día lectivo del mes de septiembre y finalizará el último día lectivo del mes de junio. Las estrategias de adaptación al Centro que se programan para los alumnos

- de tres años al inicio del curso, exigirán regular el uso del servicio para estos alumnos en el periodo señalado.
- g) Los días que los alumnos salgan de excursión fuera de Mérida recibirán su picnic, a no ser que los padres manifiesten lo contrario con antelación.
  - h) Si el número de usuarios supera las plazas disponibles de los espacios físicos que se utilizan se harán dos turnos, siendo los alumnos de E. Infantil y E. Primaria los primeros en entrar.
  - i) A la hora de salida del Colegio, los alumnos de E. Infantil serán recogidos por sus monitoras en las puertas de sus clases y conducidos al comedor. Los alumnos de E. Primaria permanecerán en el patio desde la salida de clase hasta que sean conducidos al comedor por la monitora. Estas acciones se realizarán por orden, en fila y en silencio, bajo la supervisión de las monitoras.
  - j) Siempre habrá un monitor o persona responsable vigilando a los alumnos en sus distintas ubicaciones.
  - k) En ningún caso se administrarán medicamentos a los niños que asisten al comedor. Igualmente, los padres o tutores legales nunca deben entregar medicamentos a los niños. En caso necesario, se arbitrará la manera de que los padres o tutores del alumno puedan acceder al Centro para administrarles los medicamentos. Para ello deberán ponerse en contacto con la Dirección.
  - l) Las monitoras del comedor no se harán responsables de aquellos objetos de valor que los niños lleven (máquinas de juego, teléfonos móviles, cámaras de fotos, etc) y se extravíen durante la hora de la comida. En las normas de convivencia del Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) del Colegio se recoge "Ausencia de medios electrónicos en el recinto escolar".
  - m) A la salida del comedor, los alumnos de E. Infantil serán acompañados siempre por un monitor que los dejará en la sala de audiovisuales, donde serán entregados a sus padres por la puerta de E. Primaria. Los demás alumnos llegarán al patio y, por turnos señalados por las monitoras, se dirigirán a la sala de audiovisuales y serán entregados igualmente.
  - n) El horario de comedor será de 13.50 a 15.15 horas, pudiendo sufrir modificaciones, previo aviso a los interesados. Los horarios de recogida

de los niños han de respetarse para no interferir en el correcto desarrollo de las actividades programadas. A partir de las 15.20 horas finaliza el periodo de guardería de los alumnos de comedor. Para los alumnos que no sean recogidos pasada esa hora habrá un servicio de guardería especial.

- o) El servicio de guardería especial será de 15.20 a 16.00 horas y podrá contratarse por el mes entero o por días sueltos.
- p) Tanto el precio del servicio de comedor como el de guardería especial serán fijados por el Consejo Escolar.

## **2. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS.-**

- a) Antes de entrar al comedor, todos los niños se lavarán y secarán las manos bajo la supervisión de un adulto.
- b) La entrada al comedor se hará por grupos: en fila, con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar a los compañeros ni gritar.
- c) Todos los niños comerán lo mismo, excepto los que necesiten dietas blandas y los de menús especiales, prescritos por el médico correspondiente. Si hay algún tipo de intolerancia a ciertos alimentos, deberán decirlo y acompañarlo de un Certificado médico oficial del especialista, que exprese con claridad lo que no puede comer.
- d) Deberán comer de todo y toda la cantidad servida, adecuada a su edad, tanto del primero como del segundo plato, así como el postre. Desde 5º de E. Primaria los alumnos pelarán su propia fruta.
- e) No se puede tirar pan, agua o restos de comida al suelo ni a otros alumnos.
- f) Los alumnos están obligados a respetar al personal del comedor y cocina en los mismos términos que al profesorado del Centro: deben obedecerles y seguir sus indicaciones. Estos llevarán un diario de incidencias en el que anotarán los hechos que se vayan produciendo en contra de las normas de convivencia y de respeto. Las actuaciones de los alumnos que atenten contra la convivencia y el respeto se comunicarán a las familias oralmente o por escrito. En caso de reincidencia, se aplicará el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) en cuanto a posibles sanciones, incluso privándoles del servicio de comedor temporal o definitivamente.

- g) Se deberá respetar todo el material y utensilios, siendo los alumnos los responsables de su deterioro por mal uso.
- h) Es muy importante comer en un ambiente tranquilo y relajado, por lo que nunca se dirigirán a los demás gritando, sino hablando en un tono de voz adecuado.
- i) Los usuarios del comedor deberán permanecer en sus sitios hasta que el monitor correspondiente los acompañe a la sala de audiovisuales o al patio.

### **3. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS.-**

- a) Orientar a sus hijos sobre cómo deben comportarse en el comedor.
- b) No acceder a las instalaciones del comedor, salvo que sean requeridos por alguna de las monitoras. Esperarán a sus hijos fuera en la puerta de E. Primaria.
- c) Si la persona encargada de recoger al alumno no fuera su padre, madre o tutor, deberán notificarlo a los cuidadores responsables.
- d) El impago de la cuota de comedor por parte de las familias, así como la morosidad continuada de la misma, podrá ser causa de baja del servicio de comedor escolar.
- e) Asumir el presente Reglamento.

### **4. DE LA INTERVENCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR.-**

- a) Nombrar una comisión interna para el control del comedor escolar en la que estén representados todos los sectores de la comunidad educativa.
- b) Aprobar el presente Reglamento y cuantas modificaciones posteriores se introduzcan.
- c) Analizar las sanciones consideradas muy graves y adoptar las medidas sancionadoras pertinentes.

## **III.- FALTAS Y SANCIONES.**

### **A) Faltas leves.**

- 1. Se consideran faltas leves:
  - a) Desobedecer levemente las indicaciones de las monitoras.
  - b) No lavarse las manos.

- c) Entrar o salir del comedor desordenadamente.
- d) Entrar al comedor con objetos no permitidos (juguetes, libros...)
- e) Cambiarse de sitio (en la misma mesa).
- f) No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios (cubiertos, servilletas...).
- g) No apurar la comida del plato en el tiempo establecido.
- h) Permanecer mal sentados o columpiarse en la silla.
- i) Hacer ruido, gritar, levantarse de la mesa.
- j) Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

2. Sanciones:

- a) Amonestación verbal al alumno. En caso de reiteración, comunicación por escrito a los padres.
- b) Separación temporal del grupo de referencia (de su mesa de comedor) e integración en otro.

**B) Faltas graves.**

1. Se consideran faltas graves:

- a) Acumulación de tres faltas leves.
- b) Desobedecer gravemente las indicaciones de las monitoras.
- c) Cambiarse de sitio (a otra mesa). Levantarse del sitio sin causa justificada.
- d) Salir del comedor sin permiso de la monitora.
- e) Deteriorar a propósito o por mal uso el material propio del comedor.
- f) Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros.
- g) Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

2. Sanciones:

- a) Cualquiera de las contempladas para las faltas leves.
- b) Amonestación por escrito al alumno. Comunicación a los padres.
- c) Comer aislado de los compañeros (hasta 5 días).
- d) Separación permanente del grupo de referencia o de su mesa de comedor.

- e) Pérdida del derecho a participar en juegos o actividades de ocio, excursiones, actividades fuera del Centro.
- f) Expulsión temporal del comedor (hasta 5 días).

### **C) Faltas muy graves.**

1. Se consideran faltas muy graves:
  - a) Acumulación de tres faltas graves.
  - b) Salir del Centro sin permiso durante el horario de comedor.
  - c) No estar al corriente de las dos últimas mensualidades.
  - d) Cualquier otra conducta que afecte muy gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.
2. Sanciones:
  - a) Cualquiera de las contempladas para las faltas graves.
  - b) Expulsión temporal del comedor (de 5 días a 1 mes).
  - c) Expulsión definitiva del comedor.

Todas las sanciones podrán ser impuestas por el Equipo Directivo del Centro y serán comunicadas a los padres, exceptuando la expulsión definitiva del comedor, que será impuesta por la Comisión del Comedor del Consejo Escolar del Centro, previa audiencia a los padres.

### **IV.- VIGENCIA.**

El presente Reglamento es aprobado por el Consejo Escolar del Centro y cualquier modificación que se introduzca será siempre con la aprobación de dicho órgano. Entra en vigor el día de su aprobación por el Consejo Escolar.

En Mérida, 26 de septiembre de 2012